

novecientos cincuenta y seis, 113º de la Independencia, 94 de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2238 que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a los graduados Doctores Ramón Bruné García G., José Augusto Vega Joubert y al señor Aristides Victoria Núñez (C.P.A.)— G. O. N° 8071 del 24 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2238

VISTAL a Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o., de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Ramón Bruné García García, como Abogado;
- b) Al Doctor José Augusto Vega Imbert, como Abogado; y
- c) Al señor Aristides Victoria Núñez, como Contador Público Autorizado.

DADO en Ciudad Trujillo Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y seis, 113º de la Independencia, 94 de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.